


Página 1 de 10	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

No. GS-2025- 043360 - DIPOL

Bogotá D.C., 07 de noviembre del 2025

Señor coronel
 JAVIER ORLANDO OBANDO URREGO
 Director de Inteligencia Policial
 Avenida Boyacá 142A - 55
 Bogotá D.C

ASUNTO: segundo informe de supervisión orden de compra No. 150726 DISTRIBUIDORA NISSAN S.A

TIPO DE INFORME

PERIÓDICO X FINAL


Periodo del informe de supervisión

Desde 04/10/2025 Hasta 03/11/2025

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública", así como de la Resolución No. 03049 del 30 de julio del 2014 "Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014", y la "Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

- Mediante comunicación oficial GS-2025-034292-DIPOL de fecha 04/09/2025 el señor mayor PEDRO DAVID MONDRAGON PIÑEROS, obrando en calidad de jefe Grupo Contratos de la Dirección de Inteligencia Policial, notifica a la señorita teniente ASLY VANESSA ROBAYO LUGO, responsable de movilidad, para dar inicio a la ejecución de la orden de compra No. 150726, la cual tiene plazo de ejecución hasta el 30/11/2025.
- Mediante acta 151 – ARLOF– GRULO 2.21 del 11/09/2025 se dio inicio a la ejecución de la orden de compra No. 150726 que tiene por objeto "ADQUISICIÓN DE PARQUE AUTOMOTOR PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES DE LA DIRECCIÓN DE INTELIGENCIA POLICIAL A TRAVÉS DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS PARA LA ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS, VEHÍCULOS ELÉCTRICOS Y VEHÍCULOS HÍBRIDOS PARA TRANSPORTE TERRESTRE NÚMERO CCE-163-III-AMP-2020, AUTOMÓVILES SEDAN", estableciendo los compromisos.
- Mediante orden del día 25-261 del 18/09/2025 fue publicado el nombramiento del señor intendente OSCAR ANDRÉS PULIDO RAMÍREZ, identificado con cédula de ciudadanía 1012352177 hasta el día 05/10/2025, como responsable de movilidad (E).

Página 2 de 10	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		


Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión: Mensual

No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II: uno

Primer informe de supervisión comprendido entre el 04/09/2025 y el 03/10/2025, presentado mediante comunicación oficial GS-2025-038940-DIPOL del 06/10/2025.

Información del contrato u orden de compra

Contrato No. / Orden de compra No.	150726
Objeto del Contrato / instrumento de agregación de la orden de compra	ADQUISICIÓN DE PARQUE AUTOMOTOR PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES DE LA DIRECCIÓN DE INTELIGENCIA POLICIAL A TRAVÉS DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS PARA LA ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS, VEHÍCULOS ELÉCTRICOS Y VEHÍCULOS HÍBRIDOS PARA TRANSPORTE TERRESTRE NÚMERO CCE-163-III-AMP-2020, AUTOMÓVILES SEDAN.
Contratista	DISTRIBUIDORA NISSAN S.A
Representante legal	JUAN CARLOS HERRERA LANDINES
Valor inicial del contrato u orden de compra	DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS MONEDA LEGAL (\$ 249.558.545,00) IVA INCLUIDO.
Valor adiciones del contrato u orden de compra	N/A
Valor total del contrato u orden de compra	DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS MONEDA LEGAL (\$ 249.558.545,00) IVA INCLUIDO.
Plazo de ejecución inicial	30/11/2025
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato u orden de compra	04/09/2025
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato u orden de compra (pactada inicialmente)	30/11/2025
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	N/A
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	N/A
Adiciones	N/A
Modificatorios	0
Prorrogas	0
Otros	No aplica

Página 3 de 10	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

1.1 Acciones adelantadas:


Teniendo en cuenta lo descrito en el estudio previo referente a la necesidad de realizar adición de la orden compra, se solicitó al contratista mediante comunicación oficial GS-2025-040924-DIPOL del 21/10/2025, la viabilidad para la adición a la orden de compra, consistente en un automóvil, de lo cual se recibió respuesta de aceptación por parte de la firma DISTRIBUIDORA NISSAN S.A, mediante radicado LIC-0752/2025-V2 de fecha 23/10/2025.


Se dio trámite a las facturas como se relacionan en cuadro anexo más adelante del recibo a satisfacción de lo descrito en la orden de compra 150726 cuyo objeto es "ADQUISICIÓN DE PARQUE AUTOMOTOR PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES DE LA DIRECCIÓN DE INTELIGENCIA POLICIAL A TRAVÉS DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS PARA LA ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS, VEHÍCULOS ELÉCTRICOS Y VEHÍCULOS HÍBRIDOS PARA TRANSPORTE TERRESTRE NÚMERO CCE-163-III-AMP-2020, AUTOMÓVILES SEDAN", así:


No. factura	Fecha factura	Valor factura	Valor neto
N090-211622	07/10/2025	\$ 75.440.000,00	\$ 75.440.000,00
N090-211623	07/10/2025	\$ 75.440.000,00	\$ 75.440.000,00
N090-211624	07/10/2025	\$ 75.440.000,00	\$ 75.440.000,00
O090-86827	22/10/2025	\$ 7.251.722,00	\$ 7.251.722,00
O090-86830	27/10/2025	\$ 1,00	\$ 1,00
O090-86824	22/10/2025	\$ 14.745.236,00	\$ 14.745.236,00
O090-86825	22/10/2025	\$ 1,00	\$ 1,00
O090-86825	22/10/2025	\$ 1.241.585,00	\$ 1.241.585,00
Valor total bienes y/o servicios recibidos		\$ 249.558.545,00	\$ 249.558.545,00


2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS		CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
1. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS			
1. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS			
Especificación	Descripción		
Modelo	Nuevo, no inferior al año de entrega.		
Tipo de Combustible	Gasolina		
Torque	Mínimo 137Nm@4000		
Potencia	Mínima cien (100) hp.		
Tipo de carrocería	Sedán (cuatro puertas y baúl).		
Transmisión	Manual o automática, mínimo cinco velocidades y reversa.		
Tracción	Cuatro por dos 4x2.		
Sistema eléctrico	El sistema generador de corriente debe soportar todos los sistemas eléctricos cuando estén funcionando.		
Sistema de alimentación	Inyección electrónica.		
Encendido	Electrónico.		
Dirección	Lado izquierdo. Hidráulica o electrohidráulica progresiva o eléctrica progresiva.		

Página 4 de 10		ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS		 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019				
Fecha: 12-03-2021		INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA		
Versión: 5				
Suspensión	<p>La suspensión delantera y trasera puede contar con una o más de las siguientes funciones:</p> <p>Delantera: Independiente con espirales y barra estabilizadora; o independiente de doble horquilla y eje largo; o independiente, resortes helicoidales, amortiguadores telescópicos doble acción y barra estabilizadora (opcional).</p> <p>Trasera: Independiente; o semi independiente; o puente rígido o eje de torsión, resortes helicoidales, amortiguadores telescópicos doble acción y barra estabilizadora (En caso aplicable) o barra de torsión.</p>	SI	<p>Fueron recibidos tres vehículos tipo automóvil Nissan NEW VERSA SENSE MEC los cuales cumplen con las especificaciones técnicas descritas frente a suspensión, tracción, tecnología, frenos y demás requeridos de acuerdo la ficha técnica exigida por la policía nacional y establecida en la orden de compra.</p>	
Frenos	<p>Delanteros: discos ventilados o discos sólidos. Traseros: discos ventilados o discos sólidos o tambor.</p> <p>Con sistema ABS (Sistema de frenos antibloqueo) y/o EBD (Distribución de la fuerza de frenado electrónica) y/o BA (Asistencia al frenado de emergencia).</p>			
Luces	Las contempladas en el reglamento del Ministerio de Transporte.			
Llantas y rines	Cinco llantas con su respectivo rin el cual debe ser mínimo de 15" (pulgadas); homologadas por el Ministerio de Transporte; llanta de repuesto igual a las ofertadas con su respectivo alojamiento.			
Capacidad del tanque de combustible	Mínimo 10 galones con tapa exterior.			
Silletería	Asientos delanteros individuales, con ajustes deslizantes, reclinables.			
Material de la cojinería	Cuero o tela			
Carrocería	Cinco (5) puertas incluida la del baúl, capacidad para cinco (5) pasajeros			
ESPECIFICACIÓN TÉCNICA DE AUTOMÓVIL				
Seguridad pasiva	<ul style="list-style-type: none"> - Mínimo 6 Airbags: 2 frontales, 2 laterales, 2 cortina (rodilla conductora opcional) - Apoya cabezas asientos delanteros y traseros - Cinturones de seguridad: 5 de 3 puntos retráctiles e inerciales/Delanteros con pretensores y limitadores de carga. - Indicador d uso de cinturón de seguridad para asientos delanteros y traseros - Cabina diseñada para absorción de impactos -Tercer Stop - Luces direccionales en retrovisores - Faros antiniebla (Opcional) <p>Sistema Avanzado de Asistencia a la Conducción ADAS (opcional), el cual está conformado por:</p> <p>Sistema de detección de fatiga</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Alerta de cambio involuntario y de carril 2. Alerta de tráfico trasero cruzado o el reconocimiento de señales de tráfico 3. Mantenimiento activo en el carril 4. Detección de ángulo muerto 	SI	<p>Cumplen con los estándares descritos en la ficha técnica referentes a la seguridad activa y pasiva con la que deben contar los tres automóviles entregados por parte del contratista.</p>	
Control de emisiones	Conforme a lo requerido por el Ministerio del Medio Ambiente			
Accesorios	<ul style="list-style-type: none"> Radio AM/FM/USB y bluetooth con parlantes Aire acondicionado original de fabrica Espejos eléctricos laterales Limpia brisas delantero con desempañador Limpia brisas trasero con desempañador (opcional) Luces de encendido y apagado automático (opcional) Eleva vidrios eléctricos puertas delanteras y traseras Película de seguridad en los vidrios Alarma bloqueo central para las puertas 			

Página 5 de 10		ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS		 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA		
Fecha: 12-03-2021				
Versión: 5				
	Alarma de llaves olvidadas (opcional) Apertura remota de baúl y tapa de combustible Cámara de reversa y sensor de estacionamiento Lámpara interna y de baúl Manijas interiores Conector frontal de doce (12) voltios Tablero de instrumentos Dos (2) llaves de encendido Alarma de cinturón Juego de tapetes de piso y demás elementos que son propios del vehículo para su funcionamiento			
Equipo de protección y seguridad	El suministrado por el fabricante que como mínimo debe ofrecer lo estipulado en el artículo 30 de la Ley 769 de 2002, que como mínimo debe tener lo siguiente: 1. Un gato con capacidad para elevar el vehículo. 2. Una cruceta. 3. Dos señales de carretera en forma de triángulo en material reflectivo y provistas de soportes para ser colocadas en forma vertical o lámparas de señal de luz amarilla intermitentes o de destello. Estas señales deberán colocarse a una distancia mínima de 30 metros adelante y atrás del vehículo. 4. Un extintor según norma técnica colombiana (NTC 1446). 5. Dos tacos para bloquear el vehículo 6. Caja de Herramientas básica que como mínimo deberá contener: alicate, destornilladores, llave de expansión y llaves fijas. 7. Llanta de repuesto. 8. Linterna. Botiquín de primeros auxilios: Un botiquín de primeros auxilios. Debe contener como mínimo los siguientes elementos: Yodopovidona solución antiséptico bolsa (12Dm), jabón, gasas, curas, venda elástica, Micropore rolo, algodón paquete (25 gr), acetaminofén tabletas, MAREOL tabletas, sales de rehidratación oral, baja lenguas, suero fisiológico bolsa (250 ml), guantes de látex desechables, toallas higiénicas, tijeras y termómetro oral (según Resolución número 0001565 de 2014).	SI	Cumplen con los estándares descritos en la ficha técnica referentes a la seguridad activa y pasiva con la que deben contar los tres automóviles entregados por parte del contratista.	
Garantía técnica del vehículo	Los vehículos y sus componentes deben ser originales de fábrica, no se aceptan modificaciones, ensambles o adaptaciones por parte del concesionario o distribuidor, excepto las que requiera la Policía Nacional descritas en la presente especificación técnica. El proponente deberá manifestar en su propuesta que otorga garantía técnica para amparar los vehículos contra posibles defectos de fabricación, daños ocasionados por fallas en el diseño, o materiales, incluyendo la mano de obra y los repuestos y la disposición de las piezas que han sido cambiadas de una manera ambientalmente adecuada, con el respectivo soporte de disposición final de estos elementos. Esta garantía debe ser sin costo adicional alguno, por un plazo mínimo de un (1) año libre de kilometraje, contados a partir del recibo a satisfacción del vehículo por parte de la Policía Nacional.	SI	El supervisor verificó que los vehículos y sus componentes son originales y cumplen las especificaciones técnicas requeridas. Igualmente, el contratista entregó garantía técnica que ampara cada uno de los automotores contra posibles defectos o daños ocasionados por fallas.	
Del registro público de la propiedad industrial de la marca	La marca del chasis que se oferte, deberá encontrarse inscrita dentro del registro público de la propiedad industrial ante la Superintendencia de Industria y Comercio, con una antelación mínima de 25 años contados a partir del cierre del proceso. Para lo cual el oferente adjuntara documento de la Superintendencia de Industria y Comercio en el cual se pueda evidenciar el tiempo de inscripción.	SI	Los vehículos marca Nissan se encuentran registrados ante la Superintendencia de Industria y Comercio.	

Página 6 de 10		ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS		 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA		
Fecha: 12-03-2021				
Versión: 5				
Información técnica detallada	La ficha técnica del fabricante debe especificar claramente: potencia máxima, torque máximo, cilindrada, capacidad de carga y accesorios ofrecidos.	SI	La ficha técnica especifica claramente potencia, torque, cilindrada, capacidad de carga y accesorios ofrecidos.	
Mantenimiento preventivo (Postventa) incluido en el costo del vehículo	<p>Se debe ofrecer y realizar el mantenimiento preventivo para los automotores, sin costo adicional para la Policía Nacional incluyendo repuestos, insumos y mano de obra. Sin embargo, si la contratación es realizada por medio del Acuerdo Marco de Precios de Colombia Compra Eficiente, se deberá cumplir con lo estipulado en el mismo; si la contratación no se realiza con el Acuerdo Marco de Precios, el oferente deberá cumplir con el programa detallado de actividades de mantenimiento establecido por la casa matriz, certificado por la persona encargada del servicio técnico del ensamblador del vehículo, fabricante o representante de la marca en el país, de acuerdo con el kilometraje hasta 50.000 km., para lo cual deberá informar por escrito las rutinas de mantenimiento establecidas por el fabricante incluyendo mano de obra, insumos y repuestos genuinos con las correspondientes cantidades y en general cualquier repuesto o insumo que sea necesario para atender totalmente el mantenimiento del vehículo objeto de esta contratación y la mano de obra para realizar dichos trabajos que incluyan todos los costos directos e indirectos asociados a la atención de dichos servicios. Igualmente, deberá tener en cuenta actividades como: centrado de rines, sincronización, lavado de inyectores, cambio programado de partes o repuestos y en general cualquier actividad periódica recomendada por el fabricante para su adecuada manutención.</p> <p>El proponente será responsable por los daños generados al vehículo o a sus partes por la omisión de alguna de estas actividades o el cambio en la frecuencia de ejecución de las mismas.</p>	SI	Fueron entregadas las descripciones de las rutinas postventa, las cuales tienen cobertura hasta los 50.000 kilómetros y 3 años.	
Infraestructura del servicio postventa	<p>Se debe anexar documento suscrito por el representante legal del ensamblador o fabrica te o distribuidor autorizado de la marca en el país, en el que manifieste que existe una red de concesionarios y talleres autorizados por la marca fabricante o distribuidor autorizado de la marca en el país, que puedan prestar los servicios de mantenimiento y postventa a nivel nacional.</p> <p>La información debe incluir:</p> <p>a. Razón social.</p> <p>b. Nombre del representante legal.</p> <p>c. Ubicación, dirección, teléfono y/o correo electrónico.</p> <p>Además, se debe garantizar el mantenimiento como mínimo en las siguientes ciudades:</p> <p>Leticia, Medellín, Arauca, Barranquilla, Cartagena, Tunja, Manizales, Florencia, Yopal,</p> <p>Popayán, Valledupar, Quibdó, Montería, Bogotá, Puerto Inírida, San José del Guaviare, Neiva, Riohacha, Santa Marta, Villavicencio, Pasto, Cúcuta, Mocoa, Armenia, Pereira, San Andrés, Bucaramanga, Sincelejo, Ibagué, Cali, Mitú, Puerto Carreño, Apartadó, Barrancabermeja y Buenaventura.</p> <p>En el evento en que el proponente no cuente con la totalidad de los concesionarios o talleres autorizados en las ciudades, deberá expedir certificación suscrita por el representante legal del proponente en el que se comprometa a garantizar la prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo en los sitios en que la Policía Nacional lo requiera en los plazos que determine el supervisor del contrato, conforme a las necesidades de la Policía Nacional".</p>	SI	Fue entregado por el contratista el listado a nivel nacional de los talleres Nissan que tienen cobertura en todo el territorio, se describe dirección, nombre de cada sede y ubicación en la ciudad donde se pueden llevar a cabo los mantenimientos de rutinas posventa.	

Página 7 de 10	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		


	En todo caso la responsabilidad por el servicio en estos talleres ante la Policía Nacional es exclusiva del adjudicatario, sin que se pueda manifestar como eximente de responsabilidad el hecho de su subcontratista.	SI	Fue entregado por el contratista el listado a nivel nacional de los talleres Nissan que tienen cobertura en todo el territorio, se describe dirección, nombre de cada sede y ubicación en la ciudad donde se pueden llevar a cabo los mantenimientos de rutinas posventa.
Garantía del servicio postventa	Certificación expedida por el representante legal del ensamblador o fabricante o distribuidor autorizado, según sea el caso, en la que conste que el proponente cuenta con el soporte técnico del fabricante en la prestación de todos los servicios técnicos ofrecidos y el suministro de repuestos para los vehículos ofrecidos por un tiempo mínimo de diez 10 años.		
Material de consulta (incluido en el costo del vehículo)	En el momento de la entrega del automotor el contratista deberá suministrar un manual para el usuario y un manual para el mantenimiento preventivo; se acepta un solo manual por estos dos conceptos (usuario — preventivo).		
Capacitación (incluido en el costo del vehículo)	El oferente efectuará dentro del plazo de ejecución del contrato y hasta la entrega de los vehículos, una capacitación para el personal que indique el supervisor del contrato sobre la conducción y familiarización de los componentes básicos del vehículo, seguridad vial y conducción a la defensiva con una intensidad horaria de mínimo 8 horas.		
Lugar de entrega	Los vehículos deberán ser entregados en la Dirección de Inteligencia Policial Ubicada en la Avenida Boyacá No 142ª- 55, complejo Policial del Norte, previa coordinación con el supervisor del contrato.	SI	Los tres vehículos fueron entregados en las instalaciones de la dirección de Inteligencia Policial.

REQUERIMIENTOS PARA LA ENTREGA

Adicionalmente al cumplimiento de las especificaciones técnicas y requerimientos adicionales de los vehículos, en el momento de la entrega, el contratista debe cumplir las condiciones o aspectos establecidos en el siguiente cuadro. El oferente debe certificar en su oferta que conoce acepta dichas condiciones.	SI	El contratista conoce y certificó las condiciones descritas en el cuadro anexo para cada ítem.
--	----	--

DESCRIPCION

Los vehículos deben ser entregados con el Seguro obligatorio SOAT a nombre de la Policía Nacional con vigencia de un: año contado a partir de la entrega.	SI	Los tres vehículos fueron entregados con SOAT en cumplimiento a lo descrito.
Los vehículos deben ser entregados con el pago de la tarjeta TIE (tarjeta de identificación electrónica) para la excepción de peajes.	SI	Fue enviada la solicitud a la dirección logística y financiera para la aprobación por invias de la expedición de las tarjetas de peajes, el contratista certifico el compromiso del pago de las tarjetas.
Cada vehículo deberá ser entregado con matrícula oficial, exonerados de todo gravamen e impuestos para la Policía Nacional de acuerdo a la Resolución 0012379 del 28 de diciembre de 2012 del Ministerio de Transporte, en la ciudad que el supervisor del contrato indique.	SI	Los tres vehículos fueron entregados matriculados en el municipio de Madrid Cundinamarca y cumple con los requerido en el ítem.
Los vehículos en el momento de la entrega deben estar en perfecto funcionamiento, accesorios, protectores completos y debe estar provisto de los dispositivos que para la fecha haya estipulado el Ministerio de Transporte y cumplir las últimas normas emitidas por autoridades encargadas de controlar y preservar el medio ambiente.	SI	Fue verificado por el supervisor cada uno de los accesorios, protectores y requerimientos a la fecha estipulados por el Ministerio de Transporte.

Página 8 de 10	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		
Las especificaciones técnicas suministradas por la firma oferente deben corresponder a las fichas técnicas originales del fabricante o del ensamblador y no de la firma vendedora.	SI	Los vehículos entregados, cumplen con las especificaciones técnicas de la marca fabricante Nissan.
A manera de información se deberá adjuntar ficha técnica original del vehículo ofrecido en el momento de la oferta.	SI	Fue entregada la ficha técnica de los vehículos en el momento de la oferta.
Al momento de la entrega del vehículo los tanques de combustible deben estar a máxima capacidad.	SI	Fueron entregados los vehículos con el tanque en máxima capacidad.

2.1 NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA: se solicitó al contratista mediante comunicación oficial GS-2025-040924-DIPOL del 21/10/2025, la viabilidad para la adición a la orden de compra, consistente en un automóvil, de lo cual se recibió respuesta de aceptación por parte de la firma DISTRIBUIDORA NISSAN S.A, mediante radicado LIC-0752/2025-V2 de fecha 23/10/2025.

3 AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:


A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido (61) días calendario desde que inició el plazo de ejecución del contrato u orden de compra, restando (27) días calendario para que finalice el plazo de ejecución.

4 TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

La Dirección de Inteligencia Policial - DIPOL, se obliga a pagar el valor de la orden de compra que se derive del presente proceso en pesos colombianos en la ciudad de Bogotá D.C., en un solo pago, de acuerdo al recibido a satisfacción que realiza el supervisor de la o las órdenes de compra y de acuerdo a la disponibilidad del plan anual de caja (PAC), de conformidad con la "Cláusula 10 Facturación y Pago" de la Minuta del Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de Vehículos, Vehículos Eléctricos y Vehículos Híbridos para transporte terrestre número CCE-163-III-AMP-2020, y previo cumplimiento del objeto contractual, una vez emitida la respectiva factura, recibido a satisfacción suscrito por el supervisor, acta de recepción de bienes, manifiesto de importación, certificación del contratista de encontrarse al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad, Social Integral y parafiscales, y demás documentos requeridos por esta Dirección; el pago se realizará dentro de los sesenta (60) días siguientes a la radicación de la factura, según programación de PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y asignación de turno correspondiente, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007.

Si los documentos en referencia no se reciben dentro del plazo establecido o, si recibidos son devueltos por inconsistencias tales como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Policía Nacional – Dirección de Inteligencia Policial - DIPOL, se obliga a cancelar la factura de acuerdo con la nueva asignación de turno, si aplica, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado.

NOTA 1: la Dirección de Inteligencia Policial precisa que se dará aplicabilidad al Decreto 175 del 14 de febrero de 2025, donde el artículo 8 modificó transitoriamente el parágrafo 2 del artículo 519 del Estatuto Tributario, modificando la tarifa del impuesto de timbre nacional del 0% al 1% hasta el 31 de diciembre de 2025, siempre que los contratos u órdenes de compra superen los 6.000 UVT, es decir \$298.794.000,00 y se cumplan los requisitos establecidos en los artículos 519 y 522 del Estatuto Tributario; así mismo, se debe tener en cuenta el artículo 532 del Estatuto Tributario, el cual establece "Las entidades oficiales están exentas del pago del impuesto de timbre. Las entidades de derecho público están exentas del pago del impuesto de timbre nacional. Cuando en una actuación o en un documento intervengan entidades exentas y personas no exentas, las últimas deberán pagar la mitad del impuesto de timbre, salvo cuando la excepción se deba a la naturaleza del acto o documento y no a la calidad de sus otorgantes.

Página 9 de 10	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

Cuando la entidad exenta sea otorgante, emisora o giradora del documento, la persona o entidad no exenta en cuyo favor se otorgue el documento, estará obligada al pago del impuesto en la proporción establecida en el inciso anterior".

Por lo anterior, los proveedores están obligados a pagar el 0,5% de la tarifa; es de resaltar que la base para su liquidación es del valor total del contrato antes de IVA y los que están exentos se liquida sobre el valor total del mismo; es preciso indicar que este impuesto es un único pago y es requisito para el trámite de la facturación y cuenta cobro ante la entidad.

De igual forma según concepto emitido por Colombia Compra Eficiente, para las órdenes de compra es aplicable, teniendo en cuenta que el impuesto de timbre recae o se grava sobre todo tipo de contratos de naturaleza estatal, inclusive las órdenes de compra generadas por medio de la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

Frente a lo anterior, el pago del impuesto del timbre se debe realizar conforme a los parámetros y disposiciones establecidas en la circular externa 010 del 05 de marzo expedida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público - Sistema Integrado de Información Financiera – SIIF Nación "PROCESO PARA LA CONSIGNACIÓN, CAUSACIÓN Y PAGO IMPUESTO DE TIMBRE (CONMOCIÓN INTERIOR CATATUMBO)", numeral 1. Pago del impuesto de timbre por parte del contratista para contratos con cuantía determinada.

NOTA 2: el contratista deberá cumplir con el "Modelo de Recepción de Facturas Electrónicas de Venta, Notas Débito y/o Notas Crédito", el cual aplica de forma obligatoria a partir del 01 de abril de 2021 para todas las Entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación (PGN), de conformidad con lo establecido en la Directiva Presidencial 09 de septiembre del 2020. El contratista debe realizar la facturación electrónica desde el operador tecnológico registrando en correo del adquiriente el correo electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co y posteriormente el contratista deberá remitir un correo electrónico al mismo destinatario con el fin de que la factura electrónica sea aprobada oportunamente. Aquellos Proveedores o Contratistas que tengan identificado en el RUT la responsabilidad 52 – Facturador electrónico (emisor), deberán entregar factura electrónica de venta por los bienes y/o servicios ofrecidos a las entidades del ámbito SIIF Nación, como también las notas débito y/o notas crédito, a través del buzón dispuesto para el efecto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para lo cual la información tributaria de los terceros creados en el SIIF Nación se actualizará con base en los datos de la DIAN mediante un Servicio Web.

Así las cosas, las entidades ejecutoras del PGN, al realizar el registro de la obligación o del egreso de una caja menor, el sistema identificará si el tercero beneficiario de la misma es sujeto a facturar electrónicamente, y al verificarlo solicitará la consulta y vinculación de la(s) factura(s) electrónica(s) de venta en estado "Aprobada" (s) por el supervisor y/o tácitamente, según lo define la norma, para continuar con el proceso de pago.

4.1. Ejecución Financiera y Pagos:

a. Balance general de pagos y entregas		
	Valor en pesos	% del valor del contrato u orden de compra
Valor total del contrato u orden de compra	\$ 249.558.545,00	100%
Valor total de las entregas	\$ 249.558.545,00	100%
Valor total facturado	\$ 249.558.545,00	100%
Valor facturado pendiente de pago	\$ 249.558.545,00	100%
Valor pagado	\$ 0	0%
Valor pendiente de entrega	\$ 0	0%

b. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado

No. de acta o constancia de recibido	Valor recibido	Fecha de recibido	Valor facturado	No. factura	Valor pagado	Valor deducciones	No. orden de pago
01 DEL 29/10/2025	\$ 75.440.000,00	Del 04/09/2025 al 29/10/2025	\$ 75.440.000,00	N090-211622	EN TRÁMITE	EN TRÁMITE	EN TRÁMITE
	\$ 75.440.000,00		\$ 75.440.000,00	N090-211623	EN TRÁMITE	EN TRÁMITE	EN TRÁMITE
	\$ 75.440.000,00		\$ 75.440.000,00	N090-211624	EN TRÁMITE	EN TRÁMITE	EN TRÁMITE
	\$ 7.251.722,00		\$ 7.251.722,00	O090-86827	EN TRÁMITE	EN TRÁMITE	EN TRÁMITE
	\$ 1,00		\$ 1,00	O090-86830	EN TRÁMITE	EN TRÁMITE	EN TRÁMITE
	\$ 14.745.236,00		\$ 14.745.236,00	O090-86824	EN TRÁMITE	EN TRÁMITE	EN TRÁMITE
	\$ 1,00		\$ 1,00	O090-86825	EN TRÁMITE	EN TRÁMITE	EN TRÁMITE
	\$ 1.241.585,00		\$ 1.241.585,00	O090-86825	EN TRÁMITE	EN TRÁMITE	EN TRÁMITE

4.2 Entrada de Bienes Acta de Recepción de bienes No. 014 del 27/10/2025.

5 RECOMENDACIONES

Como recomendación se sugiere a la administración, realizar estudios de mercado con precios compartimentados con el mercado actual lo que ayudaría a una mejor optimización de los recursos asignados para el componente de movilidad de la Policía Nacional.

6 CONCLUSIONES

El supervisor, deberá marcar con una (x) las casillas según corresponda al periodo entregado, con el fin de que la administración tenga claridad frente al cumplimiento o no del contratista. El no diligenciamiento será causal de la devolución del respectivo informe de supervisión.

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	SI <u>X</u>	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	NO ___	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Firma 

Intendente. **OSCAR ANDRES PULIDO RAMIREZ**
 Responsable de movilidad (E)
 Supervisor Orden de Compra No. 150726
 Correo electrónico: alof.movilidad@dipol.gov.co
 No. Celular: 3143532949